

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES CURSO 2024-2025

Con el objetivo de avanzar en el proceso de internacionalización de la Universidad en el ámbito docente, el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura aprueba la presente convocatoria.

1. SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza de alojamiento en el Servicio Universitario de Residencias (SUR) los/as estudiantes que participen en los programas de movilidad internacional admitidos/as en la USC para cursar estudios durante el curso académico 2024-2025.

Excepcionalmente, podrán solicitar plaza los/as estudiantes de intercambio SICUE que necesiten alojamiento solo durante el primer semestre o solo durante el segundo semestre. Los/as estudiantes que deseen alojarse durante el curso completo deberán realizar la solicitud a través de la Convocatoria ordinaria de plazas de alojamiento del SUR.

2. PLAZAS OFERTADAS

El número total de plazas que se ofertan es de 100.

Todas las plazas son en régimen de solo alojamiento en habitación individual.

3. PRECIOS

Los precios son los siguientes:

a) Curso completo 2.628 €:

Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de mayo de 2025. 9 meses x 292 €/mes = 2.628 €

b) Primer cuatrimestre 1.403,48 €:

Del 1 de septiembre de 2024 al 25 de enero de 2025. 4 meses y 25 días x 292 € / mes = 1.403,48 €

c) Segundo cuatrimestre 1.215,10 €:

Del 27 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025. 4 meses y 5 días x 292 €/mes = 1.215,10 €

Aquellos/as solicitantes a los/as que se les autorice la permanencia por un período superior al indicado anteriormente deberán abonar, mensualmente, por el alojamiento la cantidad de 292 €.

Los/as solicitantes que abandonen la residencia antes de la finalización del período solicitado no tendrán derecho a la devolución de los importes ya pagados, salvo causas de fuerza mayor que deberán acreditar documentalmente.

4. SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Las plazas de alojamiento serán adjudicadas por orden de recepción de la solicitud hasta cubrir el total de las ofertadas.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS

5.1. Solicitudes

Deberán cumplimentar el formulario web que estará disponible en la dirección: <https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/acceso-servicio-universitario-residencias/convocatoria-alojamiento-estudiantes-internacionales>

5.2. Plazos de presentación

El plazo de presentación abarca desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta que se cubran el total de las plazas ofertadas.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas se adjudicarán por orden de solicitud, una vez recepcionado el pago en el Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado.

7. PAGO PARA LA RESERVA DE PLAZA

Para confirmar la reserva deberán pagar por anticipado el importe correspondiente a la totalidad del período solicitado, excepto las personas que soliciten la estancia por el curso completo que podrán pagar solamente el importe correspondiente al primer cuatrimestre.

Para hacer efectivos los importes previstos en esta convocatoria, las personas solicitantes deberán utilizar una de las siguientes modalidades de pago:

- a) Con **tarjeta de crédito o de débito**, a través de la pasarela habilitada en los formularios de solicitud web.
- b) Mediante **transferencia bancaria**, a la cuenta de la Universidade de Santiago de Compostela.

Entidad:	ABANCA
Oficina de Organismos:	Rúa Montero Ríos, 7 15706-Santiago de Compostela (A Coruña)
Código internacional de cuenta bancaria IBAN:	ES53 2080 0388 2831 1000 1172
Código de identificación bancaria (Swift):	CAGLESMMXXX

En los ingresos por transferencia bancaria deberán indicar como **concepto** "el número de solicitud y los apellidos y nombre de la persona solicitante", y remitir el justificante al correo electrónico

sur@usc.es en el **plazo de 24 horas**. Si en el plazo señalado anteriormente no se cumplen los trámites previstos en este punto se entenderá que renuncia a la plaza concedida.

8. PAGO DEL ALOJAMIENTO

Los/as solicitantes de curso completo podrán optar por una de las siguientes opciones de pago:

8.1 Pago de la totalidad del período solicitado: De elegir esta opción el/la solicitante deberá efectuar el pago de la totalidad del período solicitado en el momento de confirmar la reserva de la plaza adjudicada.

8.2 Pago del primer cuatrimestre y pago mensual del resto del período solicitado: El pago mensual se hará mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela habilitada en un enlace que se le enviará por correo electrónico.

9. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

- **Curso completo:** del 1 de septiembre de 2024 al 31 de mayo de 2025.
- **Primer cuatrimestre:** del 1 de septiembre de 2024 al 25 de enero de 2025.
- **Segundo cuatrimestre:** del 27 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025.

En circunstancias excepcionales, podrá autorizarse a ocupar las plazas fuera de los períodos anteriormente indicados, para lo que deberán solicitarlo. En caso de ser autorizado, deberán abonar el importe correspondiente al período de ampliación solicitado.

10. CIERRE DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIOS MAYORES

Las residencias universitarias y colegios mayores del SUR podrán cerrar en los períodos en los que no haya actividad docente o exámenes (Navidad, Semana Santa, parte del mes de julio y mes de agosto).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura resolverá el alojamiento de los/as residentes/colegiales que, previa justificación, necesiten permanecer en el SUR. En el Campus de Santiago de Compostela se les facilitará alojamiento en uno de los centros que permanezcan abiertos. A los/as residentes de la Residencia Universitaria Jesús Bal y Gay del Campus de Lugo se les facilitará alojamiento en uno de los centros que permanezcan abiertos en Santiago de Compostela y se les pagará el coste del desplazamiento de ida y vuelta a Santiago.

11. OTRAS DISPOSICIONES

La ocupación de una plaza en el SUR implica:

- a) La aceptación de las normas que lo rigen: las recogidas en esta convocatoria, las que figuran en el Reglamento del SUR, las normas de régimen interno del SUR y las normas dictadas por cada dirección, así como la normativa de convivencia.

b) La obligación de ocupar la plaza adjudicada durante todo el período solicitado.

Los/as residentes de curso completo que abonen por meses el resto del alojamiento deberán efectuarlo en los 6 primeros días de cada mes. De no hacerlo se le aplicará lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del SUR.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá procederse a la agrupación o reorganización de habitaciones dentro del mismo centro.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente convocatoria a través del Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado (Pabellón Estudiantil, 1ª planta, Campus Vida).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela/Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.2.a de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La vicerrectora de Estudiantes y Cultura

(P.D., R.R. do 21 de abril de 2022, DOG do 26 de abril)

Pilar Murias Fernández

Documento firmado digitalmente conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015)
--